REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 116996

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-681, otorgada por el Decreto Supremo Nº 216 de 29.12.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización circular, arreglo de 6 antenas tipo Anillo terminado en barras, con tilt eléctrico de 7,6° bajo la horizontal, 5,55 dBd de ganancia máxima sin tilt y -5,91 dBd de ganancia máxima en el plano horizontal, y una altura del centro de radiación de 42 metros.

- Arreglo de Antena:

N°	Tipo Antena	Altura	Acimut antena (°)	Fase	Longitud cable	Factor
antena		antena (mts.)			(mts.)	velocidad
1	Anillo terminado en barras	48,0	270°	74°	6,678	0,89
2	Anillo terminado en barras	45,6	270°	74°	6,678	0,89
3	Anillo terminado en barras	43,2	270°	74°	6,678	0,89
4	Anillo terminado en barras	40,8	270°	-75°	7,931	0,89
5	Anillo terminado en barras	38,4	270°	-75°	7,931	0,89
6	Anillo terminado en barras	36,0	270°	-75°	7,931	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,384 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,60 dB.
- Largo cable alimentador: 54 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Diagrama de fadiación nonzonar, de acacido a la siguiente tacia:									
- [Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
	Pérdida por lóbulo (dB)	3,35	7,85	11,47	9,34	9,02	9,02	9,34	11,47	7,85

	Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
i	Pérdida por lóbulo (dB)	3,35	1,28	0,52	0,09	0,10	0,10	0,09	0,52	1,28

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRA	 INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	 60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntantodos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentar, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXEMPTISION CONCESIONES